



Municipalidad
de Independencia

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE
COMERCIAL DEFINITIVA A COMERCIAL BENI SPA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 1111/2026

Independencia, 27 MAR 2026

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 107, de fecha 18 de marzo del 2026, a nombre de **COMERCIAL BENI SPA.**, Rut. **78.374.922-K**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Contrato de Compraventa de Derechos a Llave, firmada ante el Notario de la Primera Notaría de Independencia don Alejandro Javier Guerra Pinto, con fecha 11 de marzo del 2026; Decreto Alcaldicio Exento N° 3212, de fecha 06 de agosto del 2025, que aprueba Reglamento Municipal, delegación, atribuciones y asignación funciones alcaldías exclusivas, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; lo dispuesto en el artículo 24 y 30 del Decreto Ley N° 3.063/79, de Rentas Municipales, y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la transferencia de la patente comercial definitiva Rol N° 731.430, de giro "Comercialización artículos para el hogar, vestuario, electrónica, perfumería, expendio de productos lácteos, masas dulces horneadas, de fábricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, confites, frutos secos, envasados de fábricas autorizadas, insumos y utensilios de repostería", del establecimiento ubicado en Av. Fermin Vivaceta N° 1364, comuna de Independencia, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **COMERCIAL BENI SPA.**, Rut. **78.374.922-K**, en atención a lo dispuesto en el art. 30 del Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales T y el contrato de compraventa de derechos de llave suscrito entre Javier Gutierrez Arenas, y el contribuyente antes individualizado, firmada ante el Notario de la Primera Notaría de Independencia don Alejandro Javier Guerra Pinto, con fecha 11 de marzo del 2026.

2.- EFECTÚENSE por el Departamento de Impuestos y Derechos las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ANALIA CARVAJAL OLMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LBF/fac.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Secretaría Municipal - Control - DOM - Departamento de Inspección General - Dirección de Seguridad Pública - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente

27 MAR 1976



RUT: 78.374.922-K
C.I.: _____
Rol Avalúo: _____

PATENTE N° _____ TRANSFERENCIA

PARA ACTIVIDADES PRIMARIAS, SEGUNDARIAS Y TERCIARIAS

N° DE INGRESO Y FECHA RECEPCION

107

PATENTE ROL:

731430
18.03.2026

A) INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE:

Comercial Beni SPA

Nombres y dos apellidos o Razón Social

AV. Fermín Vivacete 1364

Dirección Comercial

miko.marg@gmail.com

Dirección Particular

Nicolás Serrano González

Representante Legal

Rut

Fono Comercial y Particular

B) ACTIVIDAD ECONOMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO POR ESTA PATENTE

- ☐ Comercial 0 Negocio Único
☐ Industrial 0 Casa Matriz
☐ Alcoholes 0 Sucursal
☐ Profesionales 0 Cooperativa

Giro Principal

Comercializador Artículos para el hogar
Vestuario electrónico, perfumero, Minmarket, cosméticos
y utensilios de repostería

C) DETALLE TODAS LAS PATENTES DEL CONTRIBUYENTE

Patente Comuna Independencia		Patente otras Comuna	
N° Patente	N° Trabajadores	Comuna	N° Trabajadores

D) MONTO TOTAL DEL CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL CAPITAL PROPIO DE MI NEGACIO O
EMPRESEA, ASCIENDE A LA SUMA DE: \$ _____

IMPORTANTE: DL 3.063 Art. 54: El contribuyente cuya declaración constituya
engaño respecto al monto de su capital propio, o que se negare a proporcionar
los antecedentes a que se refiere el Art. 23, será sancionado con una multa de
hasta el equivalente a 75 unidades.

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

